



COMUNICADO

Decreto Supremo N°001-2017- MINEDU

Se pone en conocimiento a los participantes del Proceso de Contratación Docente 2018, las precisiones que se tomaran en cuenta en el Proceso de Adjudicación – Etapa I, según detalle:

- El proceso de adjudicación – ETAPA I, se realizará en acto público, según cronograma publicado (fecha, hora y lugar), a los profesores que se encuentren ubicados en el Cuadro de Mérito de la UGEL N°04, las plazas vacantes se adjudicaran en estricto orden de mérito según modalidad, nivel, ciclo y especialidades donde figure el postulante.
- De acuerdo al numeral (6.2.5) del D.S. N°001-2017-MINEDU, indica que el postulante al momento de la adjudicación, debe entregar al Comité de Contratación, necesariamente los siguientes documentos:
 - a) Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación, debidamente registrado(s) en la DRE que corresponda.
 - b) Copia del DNI vigente, Carne de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
 - c) Curriculum Vitae documentado.
 - d) Declaración jurada de acuerdo al formato adjunto (Anexo 05)
 - e) Propuesta del promotor/director de la IE con el visto bueno de la ONDEC/ODEC, en caso opte por una plaza vacante de una institución educativa por convenio con la Iglesia Católica.
 - f) Propuesta del Obispo o del Director de la ODEC, en caso opte por una plaza vacante del Área Curricular de Religión.
- El Comité de Contratación verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 06 del D.S. N°001-2017-MINEDU.
- En caso que el postulante no pueda asistir a la adjudicación puede acreditar a un representante mediante un poder con firma legalizada ante notario público o juez de Paz, quien elige la plaza, debe presentar los documentos necesarios para la formación del expediente del postulante y recibe el acta, según D.S N°001-2017-MINEDU numeral (6.2.10).
- Los postulantes que no decidan elegir una plaza vacante en el acto de adjudicación, que no se presenten al proceso de adjudicación o no acrediten a un representante, serán retirados del cuadro de mérito, limitándose su participación en la Etapa de Contratación Excepcional.
- Para mayor información revisar el Decreto Supremo N°001-2017-MINEDU “Norma que regula el Procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones en el Marco del contrato del servicio docente que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medida en materia educativa y dicta otras disposiciones.